



Azuara Puato

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual solicita autorizar la inscripción de CUATRO (4) aspirantes a cursar las carreras Licenciatura en Tecnología Educativa y Ciencias Aplicadas, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible realizar una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados por las solicitantes y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada por las mismas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos

X



Universidad Buenos Aires

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

reconocidos de las aspirantes: **Alba Viviana CARDOZO – D.N.I. Nº 21.319.527, Mónica MEDINA – D.N.I. Nº 22.530.906 y Berta Leticia CÁCERES – D.N.I. Nº 5.731.266**, a cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Buenos Aires.

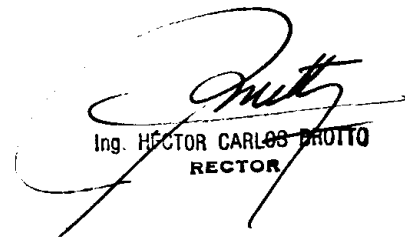
ARTÍCULO 2º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos a la aspirante: **Norma Beatriz PENNINO – D.N.I. Nº 14.989.534**, a cursar la carrera Licenciatura en Ciencias Aplicadas, en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 678/2008

mgb
<i>mg</i>

K


Ing. HÉCTOR CARLOS DRUETTO
RECTOR


A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior